



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO CARLOS PLATA GONZÁLEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/9/2019**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el Ciudadano Licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del **"Acuerdo N° CG/07/19** intitulado **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DERIVADO DE LA SOLICITUD PLANTEADA EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 2019, POR PARTE DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RESPECTO A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO "PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO", COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO CG/06/19."** ... (SIC). La **Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, tercero interesado autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **diecisiete de mayo del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Ruc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/09/2019.

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO CARLOS PLATA GONZÁLEZ QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO N° CG/07/19 INTITULADO "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DERIVADO DE LA SOLICITUD PLANTEADA EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 2019, POR PARTE DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, RESPECTO A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PERDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO "PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO", COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO CG/06/19."... (SIC).

MAGISTRADA PONENTE: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora; **ACUERDA:**



TEEC/RAP/09/2019

PRIMERO.- Presentación y Recepción. Se tienen por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por el Licenciado, Mario Enrique Pacheco Ceballos, en términos de los artículos 633, fracción II, 641 y 715 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Actor.- De conformidad con los artículos 642, 648, fracción I, 649, 652, fracción I y 756 fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por presentado y se le reconoce la legitimación para comparecer como actor en el presente Recurso de Apelación al ciudadano **Licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos**, quien se ostenta como representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

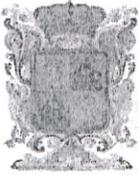
Asimismo, se tiene reconocido como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el predio marcado con el número 72, de la calle 47, entre avenida Gobernadores y calle 18, código postal 24010, Barrio Guadalupe, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, lo anterior en términos de lo que disponen los artículos 641, 642, 648, fracción I, 652, fracción I, 687, 689, 690, 691, 715 y 720, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

TERECERO. Autoridad Responsable. Se tiene por presentado y recibido en tiempo y forma el Informe Circunstanciado, que rinde la ciudadana **Ingrid René Pérez Campos**, en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, personalidad que acredita con copia certificada del Acuerdo CG/05/14 publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diecisiete de octubre de dos mil catorce y con la copia certificada del Acuerdo CG/01/16 publicado en el Periódico Oficial del Estado, el tres de febrero de dos mil dieciséis; de igual manera se reconoce como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Fundadores, Número 18, área Ah-Kim-Pech de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; y se autoriza para tales efectos a los licenciados Danny Alberto Góngora Moo, Fabiola Mauleón Pérez, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Luisa Margarita Cocom Ojeda, María José Pacheco Castillo, Héctor Abraham Serrano Dzib, Oscar Iván Sánchez Escalante y Fernando Iván Cámara Jiménez, tal como lo previenen los artículos 648, fracción II, 666, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

CUARTO. Tercero Interesado.- Se tiene por presentado y recibido el escrito del Tercero Interesado, interpuesto por el ciudadano Carlos Plata González, quien se ostenta como Presidente del Comité de Directivo Estatal del Partido Liberal Campechano, presentado en tiempo y forma, en términos de lo que disponen los numerales 648, fracción III, 669, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Asimismo, se tiene reconocido como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el predio ubicado en la Avenida Central, número 94 entre Mariano Rodríguez y Quintana Roo, San José, código postal 24040, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, y se autoriza para tales efectos al ciudadano Ángel Burgos Cartas, lo anterior en términos de lo que disponen los artículos 641, 642, 648, fracción III, 652, fracción I, 687, 689, 690, 691, 715 y 720 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

QUINTO. Admisión y se abre instrucción.- Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos generales y especiales de procedencia para la sustanciación del presente Recurso de Apelación, y es por lo que esta autoridad, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata,
Caudillo del Sur"



TEEC/RAP/09/2019

24 fracción IX y 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 621, 641, 642, 648, 652, 622, 715 y 720 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, concluye que el presente **Recurso de Apelación** está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en dicha Ley, por lo que con fundamento en los artículos 674, fracción V, 715 y 719 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, por lo que **SE ADMITE**, la demanda del Recurso de Apelación del ciudadano **Licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos**, quien se ostenta como representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del ACUERDO N° CG/07/19 INTITULADO "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DERIVADO DE LA SOLICITUD PLANTEADA EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 2019, POR PARTE DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, RESPECTO A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PERDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO "PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO", COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO CG/06/19." (SIC). Y **SE ABRE LA INSTRUCCIÓN**.

SEXTO. Pruebas. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas aportadas por las partes en cumplimiento a los artículos 653, 656, 657, 660, 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; pruebas que se acumulan a los autos del expediente, para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

Admitidas las pruebas antes mencionadas, por lo que se refiere a la prueba denominada Instrumental de Actuaciones, son **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SEPTIMO. Diligencia de mejor proveer: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 638, 655 y 674, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y con la finalidad de mejor proveer y allegarse de mayores elementos en el presente asunto, **se comisiona** a la ciudadana María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que constate el contenido del disco compacto intitulado "**Estadísticas Electoral 2018, Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018**", primero la existencia del contenido del disco, y posterior la demás información que sea útil para el presente procedimiento, sobre lo cual deberá asentar razón pormenorizada en autos.

En consecuencia, en términos del artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se fijan **las doce horas (12:00) del día jueves treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve**, para llevar a efecto la audiencia privada de la Inspección del disco intitulado "**Estadísticas Electoral 2018, Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018**".

OCTAVO. En cuanto a lo anterior; **se reserva el cierre de Instrucción** para el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda. **CÚMPLASE**.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata,
Caudillo del Sur"**



TEEC/RAP/09/2019

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciada **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**.

**MAGISTRADA INSTRUCTORA
LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**